

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de febrero de 2024, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la «Sustitución de las luminarias existentes en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2024/66/B5103)

1. La Mesa de la Cámara, en sesión de 26 de septiembre de 2023, acordó el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las «Obras de sustitución de luminarias de los edificios de la Junta General del Principado de Asturias».

2. Remitido para su fiscalización el expediente, el Interventor emitió, con fecha 22 de enero de 2024, nota de reparos considerando, por las razones que extensamente argumenta, que nos encontramos ante un contrato mixto, cuya prestación principal la constituye un suministro y que, por tanto, su adjudicación debe realizarse de acuerdo con las normas que regulan el contrato de suministro. El reparo fue trasladado al Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, proponente de la contratación, quien contestó aportando el Informe 4/2013, de 27 de junio de 2014, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin mayor argumentación que pudiese desvirtuar el parecer emitido por el Interventor. Con fecha 19 de febrero de 2024, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales emite informe por el que, atendiendo a las consideraciones jurídicas de la nota de reparos y visto que el expediente no contiene las especificaciones características de los contratos de obras, propone continuar la tramitación del mismo como contrato mixto de obra y suministro, que teniendo como prestación principal la del suministro, se adjudicará de acuerdo con las normas que regulan este contrato.

3. Se trata de un contrato mixto de obra y suministro. Siendo la prestación principal la del suministro, su adjudicación se realizará de acuerdo con las normas que regulan este contrato. El objeto del contrato no se divide en lotes. Tendrá un plazo de ejecución de 2 meses computados a partir del día siguiente a su formalización. El valor estimado del contrato asciende a 180.140,02 €. El presupuesto base de licitación es de 217.969,42 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Base	IVA	Total
2024	180.140,02 €	37.829,40 €	217.969,42 €

4. El gasto se financiará con cargo a cargo a la aplicación presupuestaria 221009 «Otros suministros», del Presupuesto de la Junta General para 2024.

5. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el art. 159 LCSP, utilizando el precio como único criterio de adjudicación.

6. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o

conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

7. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

8. La Mesa de la Cámara delegó ex artículo 36.1 i) del Reglamento de la Junta General en el Presidente, por Acuerdo de 27 de junio de 2023, en contratos cuyo gasto sea igual o superior a cuarenta mil euros, excluido el IVA, la aprobación de pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la designación de la Mesa de Contratación, la adjudicación de los contratos y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

9. Con fecha 29 de febrero de 2024 el Interventor informa favorablemente el expediente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3),

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la «Sustitución de las luminarias existentes en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 217.969,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 221009 «Otros suministros», del Presupuesto de la Junta General para 2024 con el siguiente detalle:

Anualidad	Base	IVA	Total
2024	180.140,02 €	37.829,40 €	217.969,42 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

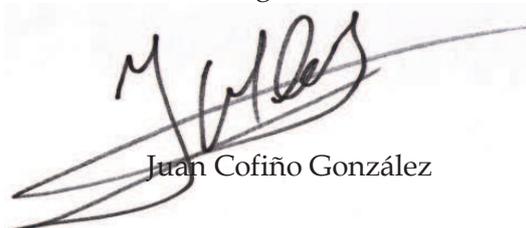
Junta General, 29 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)




Juan Cofiño González

